

2.º Desestimar las tarifas solicitadas para la línea Sevilla-Aeropuerto ante la falta de documentación económica justificativa de los costes de dicho servicio.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (PD. 4063/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A.
(EMASA), MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	ptas./mes
Hasta 15	255
20	453
25	708
30	1.020
40	1.813
50	2.833
65	4.788
80	7.253
100 y siguientes	11.333
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 6 m ³ /mes	24 ptas./m ³
Bloque II: Más de 6 m ³ hasta 14 m ³ /mes	61 ptas./m ³
Bloque III: Más de 14 m ³ hasta 25 m ³ /mes	82 ptas./m ³
Bloque IV: Más de 25 m ³ /mes	153 ptas./m ³
Consumo comercial, industrial y otros usos	
Todos los consumos	82 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Todos los consumos	82 ptas./m ³
Recargos especiales	
Desalinización	
Tarifa única	143 ptas./m ³

Impulsión

Tarifa única 15 ptas./m³

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.513 ptas./mm.

Parámetro B: 8.886 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 7	1.200 ptas.
10	3.000 ptas.
13	4.800 ptas.
15	6.000 ptas.
20	9.000 ptas.
25	12.000 ptas.
30	15.000 ptas.
40	21.000 ptas.
50	27.000 ptas.
65	36.000 ptas.
80	45.000 ptas.
100	57.000 ptas.
150	87.000 ptas.
200	117.000 ptas.
250	147.000 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	2.000 ptas.
20	5.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	40.000 ptas.
40	50.000 ptas.
50 y siguientes	100.000 ptas.

Suministro contra incendios 30.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PD. 4064/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. (EMACSA), CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /vivienda/bimestre	90,66 ptas./m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /vivienda/bimestre	117,86 ptas./m ³
Bloque III: Exceso de 80 m ³ /vivienda/bimestre	140,53 ptas./m ³

Para los consumos que no sobrepasen los 18 m³/vivienda/bimestre se les bonificará en 13,60 ptas./m³.

Consumos industriales y comerciales	
Bloque I: Hasta 40 m ³ /bimestre	90,66 ptas./m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 140 m ³ /bimestre	113,33 ptas./m ³
Bloque III: Exceso de 140 m ³ /bimestre	135,99 ptas./m ³

Organismos oficiales	
Tarifa única	90,66 ptas./m ³

Dependencias y servicios municipales	
Tarifa única	90,66 ptas./m ³

Otros consumos	
Cualquier consumo benéfico	77,06 ptas./m ³

Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta	ptas./bimestre
13	975
15	2.145
20	3.568
25	5.001
30	7.156
40	14.283
50	21.440
60	26.276
65	28.596
80	35.743
100	50.037
125	78.633
150	192.708
200	343.112
250	537.546

Derechos de acometida
 Parámetro A: 2.695 ptas./mm.
 Parámetro B: 30.369 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta	ptas.
15	4.332 ptas.
20	8.532 ptas.
25	11.532 ptas.
30	14.532 ptas.
40	20.532 ptas.
50	26.532 ptas.
65	35.532 ptas.
80	44.532 ptas.
100	56.532 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	1.000 ptas.
20	3.850 ptas.
25	5.500 ptas.
30	28.250 ptas.
40	81.820 ptas.
50	100.000 ptas.
65	100.000 ptas.
80	100.000 ptas.
100	100.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de diciembre de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín el Grande (Málaga). (PD. 4065/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	467 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 50 m ³ /trimestre	37,4 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 120 m ³ /trimestre	64,5 ptas./m ³
Más de 120 m ³ hasta 300 m ³ /trimestre	84,1 ptas./m ³
Más de 300 m ³ /trimestre en adelante	107,5 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial	
Hasta 300 m ³ /trimestre	64,50 ptas./m ³
Más de 300 m ³ en adelante	71,63 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	938 ptas./mm.
Parámetro B:	13.810 ptas./l/sg.